



04 OCT. 2024

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 097 -2024-MML-ALC-GRML-GR**

**VISTOS:**

El Memorando N°973-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 30 de setiembre de 2024; el Informe N°268-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AC, de fecha 26 de setiembre de 2024; el Informe N° 261-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 03 de octubre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa, creado mediante Edicto N° 254 de fecha 25 de abril de 2003, como Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificado por Ordenanza N° 2511-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, cambiando su calificación de Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana a Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado mediante Decreto Legislativo N°1525, y su Texto Único Ordenado (TUO), aprobado por el Decreto Supremo N°057-2022-EF, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N°016-2023-EF/51.01 se aprobaron las disposiciones para la aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, se aprobó la Directiva N°001-2024-EF/51.01, denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", mediante la cual se disponen los lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por parte la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de generación de información financiera y presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, la Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, aprobó el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el mismo que en el numeral 4.1.1 establece que el titular, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.2.1 del citado Instructivo señala que la Comisión Especial de Transición (CET) es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular; las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; por su parte, en el numeral 4.2.2 se establece que la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y el Área de Contabilidad; adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces; la CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, a través del Memorando N° 973-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, teniendo como sustento el Informe N°268-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AC del Área de Contabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 4.1.1 y 4.2.2 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, propone que mediante una Resolución de Gerencia Regional se apruebe la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la entidad, la cual estaría integrada por: a) Un representante del Titular de la entidad, a ser designado por el referido titular; b) El Subgerente Regional de Administración y Finanzas; c) El Jefe del Área de Contabilidad; d) El representante del Área de Logística; e) El representante del Área de Recursos Humanos; f) El representante del Área de Gestión Patrimonial; g) El representante de la Subgerencia Regional de Infraestructura; h) El representante de la Subgerencia Regional de Agraria; i) El representante de la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente; y, j) El representante de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos mediante Informe N°261-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ de fecha 03 de octubre de 2024 y, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 1029-MML modificada por la Ordenanza N° 1140-MML y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, de la Jefatura del Área de Contabilidad y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conformación de la Comisión**

Aprobar la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, la cual estará integrada por:

- 01) Representante del Titular del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, quien la presidirá.
- 02) El Representante de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas.
- 03) El Jefe del Área de Contabilidad.
- 04) El Representante del Área de Logística.
- 05) El Representante del Área de Recursos Humanos.
- 06) El Representante del Área Gestión Patrimonial.
- 07) El Representante de la Subgerencia Regional de Infraestructura.
- 08) El Representante de la Subgerencia Regional de Agraria.
- 09) El Representante de la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- 10) El Representante de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Artículo 2.- Funciones de la Comisión**

2.1 La Comisión Especial de Transición – CET inicia sus actividades a partir del día hábil siguiente de efectuada la notificación de la presente Resolución de Gerencia Regional a sus integrantes.

2.2 Son funciones de la Comisión Especial de Transición – CET, las establecidas en el sub numeral 4.2.4 del numeral 4 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 – Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público aprobado por Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Artículo 4.-** Disponer se remita la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima ([www.gob.pe/pgrlm](http://www.gob.pe/pgrlm)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

.....  
JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO  
Gerente Regional

